



ORDENANZA N° 2981 /86

VISTO:

El expediente N° 5769-S-86, iniciado por **ENCOTEL**,

VS

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite solicitó de donación de un predio de propiedad Municipal ubicado en el área comprendida en la zona de influencia de los Barrios Islas Malvinas, Villa / Cafetín y El Progreso, con destino al emplazamiento de una Sub-estación de Correos, donación que deberá efectuarse al Estado Nacional Argentino, con destino a la Empresa Nacional de Correos / y Telégrafos -ENCOTEL-;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén / reconoce como atribuciones de los Municipios la posibilidad de enajenar sus bienes (Art. 204), atribución que reglamenta la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 4º;

Que por lo anteriormente expuesto y tal como se / solicita, la Municipalidad de Neuquén realizaría una donación / de un bien perteneciente a su dominio privado, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de una oficina / de Correos;

Que por otra parte, es función del Municipio trabajar por el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la Ciudad de Neuquén, como en este caso, facilitando la instalación de una oficina de Correos, en un Barrio alejado del radio céntrico y de alto desarrollo urbano, carente del adecuado servicio, siendo que las autoridades del Distrito Neuquén, consideran factible la construcción en esta Ciudad de nuevas oficinas como en este caso en la zona de influencia de los Barrios Islas Malvinas, Villa Cafetín y El Progreso;

Que la Municipalidad de Neuquén, es propietaria / de un Lote perteneciente a su dominio privado (reserva fiscal), libre de afectación, en la zona que se solicita, individualizado como Lote 4- de la Nz. 40- ubicado en el Barrio El Progreso / de esta Ciudad, que se adapta a las necesidades requeridas por /

///////

gu


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL



//////2

La Empresa Nacional de Correos y Telégrafos -ENCOTEL-

Que a fs. 9 de las presentes actuaciones surge / agregado el Despacho N° 152/66, de la Comisión Interna de Obras Públicas, que ómnino VISTO el cupto. de referencia y considerando el proyecto que propone Encotel, viene a llenar una real necesidad de esa casa por cuanto la construcción de una oficina / de correos propone un avance muy importante en la sea de servicios; por tal razón la Comisión Interna de Obras Públicas resuelve aprobar el proyecto de Ordenanza que figura a fs. 3/4, / con la cual se dará a la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones, un lote ubicado en el Barrio El Progreso, dentro del Lote 4 N.º 40º, Despacho Lote que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/66, celebrada por el Concejo el día Dieciséis (16) de Julio del corriente año;

Por ello y en uso de las facultades conferidas / por el Art. 206 Inc. e) de la Constitución Provincial; Art. 41º y concordantes de la Ley Provincial 53, y Ordenanza 2000 y sus Decretos Reglamentarios;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanctó la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DONAR a favor del Estado Nacional Argentino, con el cargo de ser destinado a la construcción de // una oficina de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, el predio individualizado como Lote 4 Manzana 40, ubicado en el / Barrio El Progreso de esta Ciudad, que mide: 16,00 mt. al Norte, 16,00 mt. al Sur, 32,20 mt. al Oeste y 32,20 mt. al Este; que linda: Al Norte con el Lote 1, al Este con el Lote 3, al / Oeste con el Lote 5 todos de la Manzana 40, y al Sur con la calle Antártida Argentina, en medio con la Manzana F, con una superficie total de 515,20 mt. cuadrados.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

//////3

Irma Noemi Sig
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

1986

SEDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL COPIA
SFR.-

FDO.: FALLETI
SAUR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2981
PROMULGADA POR DECRETO N° 1055/86
EXPRTE N° 3769 - E - 86

Irma Noemi Sig
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

